



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Sub Dirección de Recursos Genéticos
Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LETRERO DE METAL PARA LA COLECCIÓN DE GERMOPLASMA DE PASSIFLORA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subdirección de Recursos Genéticos (SDRG) – Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB).

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio para el mantenimiento de la señalética existente y renovación del vinil laminado de la colección de germoplasma de Passiflora ubicada en el Centro Experimental La Molina - Lima, considerando limpieza, preparación, reparación menor y pintado anticorrosivo de la estructura metálica, así como el diseño, impresión e instalación del nuevo vinil laminado.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología / Subdirección de Recursos Genético
Actividad del POI:	Conservación de las colecciones del Banco de Germoplasma del INIA de la Sede central.
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LETRERO DE METAL PARA LA COLECCIÓN DE GERMOPLASMA DE PASSIFLORA
Meta	212
CMN	00000150

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la contratación es asegurar la correcta identificación, conservación y presentación institucional de la colección de germoplasma de Passiflora del Banco de Germoplasma del INIA, ubicada en el Centro Experimental La Molina - Lima. Actualmente, la señalética existente conserva su estructura, pero el vinil se encuentra deteriorado, envejecido y con letras borradas o de baja visibilidad, lo cual dificulta la identificación de la colección y afecta la presentación del espacio ante visitas técnicas, investigadores, estudiantes y público vinculado a actividades de conservación de recursos genéticos.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratar los servicios de una persona natural con negocio o persona jurídica para realizar el mantenimiento de la señalética existente y la renovación del vinil laminado, incluyendo materiales, herramientas, mano de obra, diseño de arte final, impresión, instalación y limpieza final del área intervenida.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Sub Dirección de Recursos Genéticos
Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

El servicio debe incluir:

- Inspección previa del letrero existente para verificar estado de la estructura metálica, superficie de soporte, presencia de óxido, pintura deteriorada y condiciones para instalación del nuevo vinil.
- Retiro del vinil laminado antiguo o deteriorado, evitando dañar la superficie del letrero.
- Limpieza de la superficie con paño industrial y solvente adecuado para retirar polvo, grasa, residuos de adhesivo y suciedad acumulada.
- Preparación de la estructura metálica mediante raspado, lijado y retiro de pintura suelta, óxido superficial o material desprendido.
- Tratamiento de zonas oxidadas con cepillo de acero inoxidable, lija, convertidor de óxido y/o base anticorrosiva según corresponda.
- Resane menor de uniones, bordes o imperfecciones con masilla epóxica o material equivalente, seguido de lijado para uniformizar la superficie.
- Aplicación de base anticorrosiva y pintura de acabado de alta duración en la estructura metálica, preferentemente en color blanco o según indicación del área usuaria.
- Diseño, diagramación e impresión del nuevo vinil laminado, respetando la información institucional, distribución proporcional del contenido, logos vigentes del MIDAGRI e INIA y legibilidad del texto.
- Instalación del vinil laminado sobre la plancha del letrero, evitando arrugas, burbujas, desprendimientos, manchas o desalineación.
- Limpieza final del vinil y del área de trabajo, retirando residuos generados durante la ejecución del servicio.
- Entrega de informe técnico del servicio realizado, con evidencias fotográficas del antes, durante y después, indicando materiales utilizados, medidas finales y recomendaciones de mantenimiento.

Información obligatoria que debe contener el vinil, ver anexo 1:

Título principal	BANCO DE GERMOPLASMA DEL INIA
Colección de	Germoplasma de Passiflora
Sede	Centro Experimental La Molina - Lima
Lugar	Lima, La Molina 241 m s. n. m.
Instalación	01/10/2021
Logotipos	Logotipos vigentes del MIDAGRI e INIA, ubicados de forma proporcional y visible.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Sub Dirección de Recursos Genéticos
Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Características técnicas mínimas del letrero y vinil:

- Cantidad: una (01) unidad de señalética.
- Medida referencial del letrero: 2.40 m de ancho x 1.20 m de alto.
- Altura referencial de estructura: 2.70 m desde el nivel del suelo hasta la parte superior del letrero.
- Borde referencial: 0.08 m (8 cm), respetando la forma y proporción del letrero existente.
- Vinil laminado con impresión de alta resolución, no menor a 1800 dpi, apto para exteriores.
- Laminado protector para resistencia a radiación solar, humedad, polvo y limpieza periódica.
- Diseño con fondo claro, alto contraste, texto legible y distribución proporcional del contenido.

Consideraciones del servicio:

- El proveedor deberá realizar visita técnica previa, en coordinación con el área usuaria, antes de presentar su cotización o iniciar el servicio.
- El proveedor deberá contar con herramientas, equipos, insumos, materiales y elementos de protección personal necesarios para ejecutar el servicio.
- Todo cambio en diseño, color, logotipos o distribución del texto deberá ser aprobado previamente por el área usuaria.
- La instalación del vinil deberá realizarse con supervisión del área usuaria o persona designada.
- Al finalizar el servicio, el proveedor deberá dejar el área limpia y libre de residuos.
- El servicio deberá contar con garantía mínima de doce (12) meses por instalación, adherencia del vinil, calidad de impresión y pintura aplicada, salvo deterioro por manipulación indebida o eventos externos no imputables al contratista.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

Para la prestación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere un proveedor que cumpla con los siguientes requisitos:

Capacidad legal:

- Persona natural con negocio o persona jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), según corresponda.
- Contar con RUC activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con experiencia y capacidad operativa para realizar trabajos de señalética, vinil laminado y pintado de estructuras metálicas





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Sub Dirección de Recursos Genéticos
Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Experiencia del Proveedor

El proveedor debe acreditar como mínimo dos (02) servicios iguales o similares al objeto de la contratación, vinculados a mantenimiento, acondicionamiento, fabricación, instalación o renovación de señalética, letreros institucionales, vinil laminado, impresión gráfica para exteriores, pintado de estructuras metálicas o trabajos afines, por un monto acumulado mínimo equivalente a una (01) vez el valor ofertado, en entidades públicas o privadas.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio; o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el bono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. MONTAJE O INSTALACIÓN

Aplica. El servicio comprende la instalación del nuevo vinil laminado sobre la estructura existente, previamente acondicionada, pintada y aprobada por el área usuaria. No se contempla la fabricación de una nueva estructura metálica,

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: El servicio será ejecutado en las instalaciones de la colección de Passiflora del Centro Experimental La Molina (CELM) del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, sito en Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes. INIA no está obligado a recibir servicios en horarios no programados.

Plazo: El plazo de contratación no será mayor a diez (10) días calendario, asimismo, el plazo de ejecución se inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato y/o notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Sub Dirección de Recursos Genéticos
Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

8. ENTREGABLE

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega
El informe del servicio realizado según descripción del ítem 4, deberá ser presentado a la Subdirección de Recursos Genéticos para su revisión y aprobación.	Hasta los 10 días calendario.

El

entregable es presentado por el contratista a través de la Mesa de Partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>; salvo que por su naturaleza se requiera ser presentados físicamente, este será a través de la Ventanilla presencial ubicado en Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima, en los horarios de atención.

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

No Aplica.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por otorgada por la SubDirectora de la Subdirección de Recursos Genéticos y la Directora General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, previo VB° del Analista o Especialista en conservación *in vitro* de los Recursos Fitogenéticos., previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará posteriormente a la prestación del servicio, presentación del informe detallado y otorgada la conformidad; el pago se realizará en una (01) armada, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Sub Dirección de Recursos Genéticos
Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No aplica.

12. GARANTÍA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad en una (01) armada, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- g) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Sub Dirección de Recursos Genéticos
Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- h) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Sub Dirección de Recursos Genéticos
Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

18. GESTIÓN DE RIESGO

Para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de bombeo de agua, se han identificado los siguientes posibles riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos:

Riesgo identificado	Medida de mitigación
Retraso en el proceso de contratación o ejecución del servicio.	Iniciar oportunamente la contratación, coordinar la visita técnica y realizar seguimiento al cumplimiento del plazo establecido.
Proveedor sin experiencia suficiente en señalética, vinil laminado o pintado de estructuras metálicas.	Exigir experiencia acreditada en servicios similares y verificar documentación sustentatoria antes de la adjudicación.
Diseño del vinil con baja legibilidad, errores de texto o uso incorrecto de logotipos.	Solicitar aprobación previa del arte final por el área usuaria antes de la impresión e instalación.
Desprendimiento prematuro del vinil o deterioro rápido del acabado.	Exigir vinil laminado apto para exteriores, correcta preparación de superficie, garantía mínima de 12 meses y supervisión durante la instalación.



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ HUAYTALLA
Elizabeth FAU 20131365994 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/06/2026 18:30:52-0500

Área usuaria



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ REYNOSO Dina
Lida FAU 20131365994 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/06/2026 19:05:03-0500

Aprobado por/jefe de
Oficina/Dirección



Firmado digitalmente por:
GARCIA NIEVES Leslie
Anait FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/06/2026 14:44:43-0500



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

BANCO DE GERMOPLASMA DEL INIA

Colección de Germoplasma de Passiflora

29 accesiones

Sede : Centro Experimental Agraria La Molina (CELM) – Lima
Lugar : Lote 11, CELM La Molina - Lima, 241 m. s. n. m.
Instalación : 01/10/ 2021



Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

Firmado digitalmente por:
POBWAPE TUESTA Carlos
Augusto FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/08/2028 08:55:43-0500

PEDIDO DE SERVICIO Nº

003367

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000160

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBDIRECCION DE RECURSOS GENETICOS
Entregar a Sr(a) : FERNANDEZ HUAYTALLA ELIZABETH
Fecha : 08/06/2026
Actividad Operativa : C1104 CONSERVACIÓN DE LAS COLECCIONES DEL BANCO DE GERMOPLASMA DEL INIA EN LA SEC
Motivo : Servicio de mantenimiento de señalética y renovación de vinil laminado para la colección de germoplasma de passiflora.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0212	10	009	0017	0121	3000630	5006063

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
609100010130	REPARACIÓN DE LETREROS DE METAL	2.3. 2 4. 7 1	1,200.00	SERVICIO



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ HUAYTALLA
Elizabeth FAU 20131385994 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/06/2026 18:08:30-0500

Firma del Solicitante



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ REYNOSO Dina
Lida FAU 20131385994 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/06/2026 19:04:49-0500

Firma Autorizada